

MENDOZA, 10 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 14118/2024**, por la cual se tramita el descuento de haberes por inasistencias justificadas, sin goce de haberes, de la docente Flavia Gabriela GIMÉNEZ durante el mes de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Flavia Gabriela GIMÉNEZ ha registrado inasistencias justificadas sin goce de haberes en el mes de diciembre de 2023, lo que amerita la aplicación de un descuento en sus haberes.

Que el Vicedecanato especifica que el descuento de haberes equivale a cinco (5) días, considerando los haberes del mes de diciembre de 2023.

Que el descuento de haberes a la docente podría generar un impacto significativo en su ingreso mensual, afectando su capacidad para afrontar sus obligaciones básicas.

Que en virtud del principio de razonabilidad, la Administración Pública debe actuar de manera prudente y sensata, ponderando las circunstancias particulares de cada caso y evitando causar perjuicios excesivos a los agentes.

Que el fraccionamiento del descuento en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas permite minimizar el impacto en el ingreso mensual de la docente, distribuyendo el pago a lo largo de un período más extenso y aliviando la carga económica que representa.

Que esta medida se ajusta a los principios de equidad y proporcionalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de la docente sin afectar de manera desmedida su situación económica.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- JUSTIFICAR las inasistencias sin goce de haberes a la docente **Flavia Gabriela GIMÉNEZ (DNI Nro. 20.115.417, Legajo Nro. 25.105)**, correspondientes a los días CINCO (5), SEIS (6), SIETE (7), ONCE (11) y DOCE (12) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Dirección General Económica Financiera a efectuar el descuento equivalente a CINCO (5) días de los haberes a la docente **Flavia Gabriela GIMÉNEZ (DNI Nro. 20.115.417, Legajo Nro. 25.105)**, debido a las inasistencias justificadas sin goce de haberes, para incorporar en el Sistema MAPUCHE el código 351.

JLV

AR



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 344

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**



ARTÍCULO 3- DISPONER que el descuento mencionado en el Artículo 2 se realice en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, a partir de la liquidación del mes de junio de 2024, considerando los haberes del mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo